RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 062-2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 21 ENE 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 156884-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, organizado por Jeney Peláez Chávez; sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Chacahuayco, políticamente ubicado en el distrito Chuquibamba, provincia Chachapoyas, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, asimismo, el numeral 85.1 del artículo 85° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que: "La licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada";

Que, conforme a lo establecido en el acápite f.1 del literal "f" del numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, las Administraciones Locales de Agua instruyen los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, entre otros, en los siguientes: Nuevos proyectos que cuente con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2230-2018-ANA-AAA.M, de fecha 31 de diciembre de 2018, se acreditó la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor de Jeney Peláez Chávez, por un volumen anual de hasta 7 920,16 m³, para el desarrollo del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Para Riego del Predio San Pedro proveniente del Río Chacahuayco", conforme al detalle indicado en dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2019-ANA-AAA.M, de fecha 10 de abril de 2019, se Autorizó a Jeney Peláez Chávez, la Ejecución de Obra con Fines de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial, para el desarrollo del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Para Riego del Predio San Pedro proveniente del Río Chacahuayco", conforme al detalle indicado en dicha Resolución;

Que, mediante escrito del visto Jeney Peláez Chávez, solicita ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 062 -2020-ANA-AAA.M

Río Chacahuayco, políticamente ubicado en el distrito Chuquibamba, provincia Chachapoyas, región Amazonas, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2019-ANA-AAA.M-ALA.LYS-AT/SRRO, de fecha 14 de octubre de 2019, la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, luego de analizar la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que es factible otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor de Jeney Peláez Chávez, conforme al detalle indicado en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que, estando a la opinado por la Administración Local de Agua Las Yangas Suite y el Informe Legal Nº 1107-2019-ANA-AAA.M.AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor de Jeney Peláez Chávez, proveniente del río Chacahuayco, por un volumen anual de hasta 7 920,16 m³, de acuerdo al detalle que se indica en los siguientes cuadros:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑÓN V° B° ING. WENCESLAO CIEZA HORNA DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑÓN V° B° ING. JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑÓN V° B° ABG. EVERTH HADI DÍAZ PALOMINO COORDINADOR DE ÁREA LEGAL

Cuadro N° 01: Características de la licencia

Titular del derecho de uso de agua									
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI	Nombre del predio	Volumen otorgado (m^3)		Módulo (m^3/ha)
01	Jeney Peláez Chavez				47324748	San Pedro	7 920,16		2 640,05
Datos del predio donde se hará uso del agua									
Unidad Operativa							**Ubicación Política**		
N°	U.C.	Nombre	Area Total (ha)	Area Bajo Riego (ha)	Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 Sur)		Región	Provincia	Distrito
					Este (m)	Norte(m)			
01	S/C	San Pedro	4,00	3,00	177 632	9 227 380	Amazonas	Chachapoyas	Chuquibamba
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio (coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 18 Sur)									
N°	Tipo	Nombre	Coordenadas WGS 84 Zona 18 Sur			Uso del Agua			
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Clase	Tipo	CD/lateral	cuenca/subcuenca
01	Rio	Chacahuayco	180 420	9 229 802	2 052	Productivo	Agrícola	Chacahuayco - San Pedro	Alto Marañon IV / Pusac

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica Mensualizada

Fuente de Agua		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre													
Rio	Chacahuayco	0,00	0,00	0,00	0,00	450,84	1 320,25	1 652,46	2 158,61	1 765,32	0,00	572,68	0,00	7 920,16
TOTAL		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**450,84**	**1 320,25**	**1 652,46**	**2 158,61**	**1 765,32**	**0,00**	**572,68**	**0,00**	**7 920,16**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Jeney Peláez Chávez, deberá conservar y mantener en buen estado de funcionamiento los instrumentos de medición, para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico subterráneo; con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 062 -2020-ANA-AAA.M

Administración Local de Agua Las Yangas Suite, el volumen de agua superficial captada y aprovechada del río Chacahuayco. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el administrado cumpla con el pago de la Retribución Económica, por el Uso del Agua que en forma obligatoria debe abonar al Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la inscripción de la presente Licencia, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, la notificación de la presente resolución a Jeney Peláez Chávez, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;

WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua